



A J U N T A M E N T  
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E  
Plaça Pla del Molí, 1  
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13  
46591 ALBALAT DELS TARONGERS  
(VALÈNCIA)  
www.albalatdelstarongers.es  
alcaldia@albalatdelstarongers.net

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016.

Siendo las 19 h del día 29 de febrero de 2016, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la Junta de gobierno local, Dña. Maria Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats; se procede a tratar los asuntos tal y como se detalla a continuación:

- Se informa del expediente incoado para aprobación y convocatoria de las bases para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal y de la propuesta de la Sra. Alcaldesa que dice así:

“Por esta alcaldía a la vista de la situación en que se encuentran las zonas verdes y alrededores de la población considera necesario crear una bolsa de empleo para la contratación temporal de peones que refuercen puntualmente los trabajos de limpieza, mantenimiento de las calles y alrededores de la población; puesto que no disponemos en la plantilla del ayuntamiento de personal que se ocupe de estos trabajos; estos trabajos generalmente son realizados con personal contratado dentro de los planes de empleo de la Generalitat Valenciana o Diputación de Valencia pero en estos momentos no se ha publicado ningún plan al que nos podamos acoger por lo que es necesario crear la bolsa de empleo local para poder cumplir con las competencias propias municipales.

Se acompaña propuesta de bases para la formación de una bolsa de empleo que sirva de mecanismo para la selección y contratación temporal de las necesidades y solicito que por la junta de gobierno local, se adopte el acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión mediante contratación laboral temporal de peones que se encarguen de forma puntual de la limpieza y mantenimiento de calles, zonas verdes y alrededores, realizando los trabajos que se dirán en las bases.

**Segundo.-** Efectuar la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de la lista de candidatos que tomará en cuenta la Administración por riguroso orden para la contratación del personal laboral con carácter temporal según las necesidades puntuales.

**Tercero.-** Ordenar a los servicios administrativos que procedan a dar publicidad a las bases y convocatorias.”

Tras estudio de las bases y deliberación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión mediante contratación laboral temporal de peones que se encarguen de forma puntual de la limpieza y mantenimiento de calles, zonas verdes y alrededores, realizando los trabajos que se indican en las bases cuya copia debidamente diligenciada se acompaña.

**SEGUNDO.-** Efectuar la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de la lista de candidatos que tomara en cuenta la administración por riguroso orden para la contratación del personal laboral temporal según necesidades puntuales; mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Seguidamente se informa del expediente disciplinario incoado al empleado de este Ayuntamiento D. Miguel Huguet Median mediante resolución de la alcaldía nº 16/15 que dice así:

“Visto el informe emitido por la secretaria-interventora sobre la situación del trabajador, D. Miguel Huguet Medina, contratado laboral temporal de este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, como celador, y que según le consta a esta alcaldía viene cometiendo de manera continuada la infracción de abandono del servicio, por no haberse incorporado a su puesto de trabajo el día 9 de noviembre de 2015, puesto que le dieron el alta el día 6 de noviembre de 2015 por inasistencia a las revisiones médicas.

Considerando que la infracción descrita puede ser considerada como muy grave, en virtud de lo previsto en el artículo 95.2 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la comisión de una falta muy grave puede comportar las sanciones de despido disciplinario, suspensión de empleo y sueldo por un máximo de 6 años, traslado forzoso o demérito, previstas en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el contrato de trabajo podrá extinguirse por decisión del empresario, mediante despido basado en un incumplimiento grave y culpable del trabajador.

Considerando que el alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación.

A la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, especialmente, los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1.a) y 150.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Incoar expediente disciplinario al trabajador D. Miguel Huguet Medina, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

**SEGUNDO.-** Nombrar instructor del expediente a D<sup>a</sup> Amparo Ferrandis Prats, secretaria-interventora del Ayuntamiento, y secretario del expediente a D Juan Carlos Lafont Bonet.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cualquiera de los motivos regulados en su artículo 28.2.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la junta de gobierno local para su ratificación, al interesado, y al secretario e instructor del expediente.

Visto por la Junta de Gobierno Local se manifiesta de forma unánime su conformidad con la misma.

- Seguidamente se informa, aprueba y ordena por unanimidad, el pago de la relación manual nº 2 de pagos de nóminas y otros del mes de febrero por importe total de 17.061,32 € con el siguiente detalle:

ENCARNACIÓN LAFONT DELGADO	1.445,24
AMPARO FERRANDIS PRATS	2.149,60
JUAN CARLOS LAFONT BONET	1.609,51
MARIA DOLORES GINÉS CAMPOS	1.392,50
ENCARNACIÓN MARTÍ MOLINA	476,85
MAITE PÉREZ FURIO	615,12
SUSANA AVINENT BELTRÁN	560,07
BABARA ALBIOL MACIAN	619,50
FRANCISCO BONET ALPUENTE	209,28
ESTEVENS CERDÁN GARIJO	342,86
RAFAEL ASENSIO CHENOVART	164,04
JUAN JOSE FONT PERALES	229,00
MARIA DOLORES LAFONT AVINENT	229,00
MIGUEL BONET SANCHO	229,00
MARIA JOSE CARRIÓN SEBASTIÁN	342,86
SEGURO SOCIAL	1.953,68
SEGURO SOCIAL	1.302,49
SEGURO SOCIAL	909,64
SEGURO SOCIAL	784,65
AMPARO MATÉU-JUZGADO DE PAZ	155,00
MANCOMUNIDAD LA BARONÍA	1.341,43
TOTAL	17,061,32

Con un total que asciende a la cifrada cantidad de DIECISIETE MIL SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

Se incluye en las nóminas el abono en concepto de incentivo al rendimiento para este mes de febrero de 2016, de las siguientes cantidades:

Mª DOLORES GINÉS CAMPOS	300,00
JUAN CARLOS LAFONT BONET	247,00
AMPARO FERRANDIS PRATS	120,00
ENCARNA LAFONT DELGADO	109,00

Se incluye el abono a Dña. Amparo Matéu Maña en concepto de indemnización por atención al Juzgado de Paz del mes de Febrero de 2016, de la cantidad que resulta de la siguiente liquidación tra158,16 € menos el 2% en concepto de IRPF, resultando un importe liquido de 155 €.

- Seguidamente se informa de la factura presentada por P3E INTERNACIONAL ENGINEERING CONSULTING S.L, por importe de 12.000 € más el IVA DE 2.520,00 € correspondiente al contrato de AUDITORIA de Servicios energéticos.

Visto cuanto antecede en el expediente del contrato menor suscrito en 2014, se acuerda por unanimidad, que previo al reconocimiento de la obligación por el Ingeniero Técnico Industrial se deberá emitir informe en el que se manifieste de forma justificativa la procedencia o no de abonar el importe reclamado.

- Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa que ante la falta de medios personales y dada la situación en que se encuentran algunos viales y alrededores de la población es necesario contratar los servicios de una empresa que se encargue durante el mes de marzo de estos trabajos; que considera que la empresa más idónea para llevar a cabo estos trabajos temporales es limpiezas ARMANDO S.L; por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Contratar con la empresa LIMPIEZAS ARMANDO S.L. con C.I.F B-96345517 para realizar el servicio de limpieza de mantenimiento de viales y otras instalaciones, durante el mes de marzo de 2016, de acuerdo con el presupuesto presentado que dice así:

“La Limpieza se realizara durante 4 horas de 9,00 - 13,00h de lunes a viernes.

El precio será de 2.300 € más IVA correspondiente.

Ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 22700.

2) Dar traslado del presente acto a la empresa interesada a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del expediente tramitado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el que se autoriza la prórroga de la ILT, por plazo de 6 meses a Dña. ENCARNACIÓN MARTÍ MOLINA y del escrito remitido por UMIVALE en el que se nos informa que conocida la resolución del INSS de la prórroga expresa, se asume el abono de la prestación económica en la modalidad de pago directo por parte de UMIVALE de la trabajadora desde 1/03/2016.
- Seguidamente informa la Sra. Alcaldesa de la solicitud presentada en nombre de Luis R. Orón Matéu para la práctica de pintura mural en el término municipal de Albalat dels Tarongers; Vista la copia de la autorización que se le había expedido con anterioridad, se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad, manifestar que, no se considera oportuno ni conveniente expedir una autorización genérica, por lo que deberá concretar los lugares de propiedad municipal donde desea actuar, para su autorización expresa.
- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por D. FRANCISCO PERIS MERCADER, por la colocación de cartelería en la partida de “COMEDIANA”, en representación de la Asociación de vecinos “El Castellet de Comediana”, y del informe emitido por el arquitecto sobre la documentación necesaria para su autorización; por lo que visto el informe, emitido el 18 de febrero de 2016 se acuerda por unanimidad, dar traslado del mismo a los interesados a los efectos oportunos.

## **URBANISMO.**

- Seguidamente se informa la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> INMA ESTEVE BRU, sobre información urbanística de la clasificación del suelo de las parcelas 001401000YJ2940001R2 y 46010A004000020000E0 y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento; se acuerda por unanimidad dar traslado a la interesada del informe emitido por el arquitecto el día 11 de febrero de 2016.

- Seguidamente se informa del expediente de licencia de obras nº2/2016 que se tramita a instancia de D. JOSE ALBIACH NARVAEZ para reparar la parte superior del muro de mampostería recayente al camino; a la vista del informe emitido por la técnico agrícola, se acuerda por unanimidad:

Autorizar a D. JOSE ALBIACH NARVAEZ la reparación del muro de mampostería existente, en las parcelas 164 y 165 del polígono 14, parte recayente al camino según croquis que se acompaña, en la forma que se detalla a continuación:

Reparación del muro de mampostería, con la misma altura de coronación; relleno de las llagas del muro con mortero de cemento, con aliviadero que permita el paso del agua y de dimensiones suficientes para soportar el empuje del terreno, en caso de necesitar aporte de piedras serán de las mismas características que las existentes.

Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tas correspondiente; teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del expediente de licencia de obras nº 3/2016 incoado a instancia de D. CESAR ANTONI AVINENT para vallado, y del informe emitido por el arquitecto en prestación de servicios en este Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2016, de conformidad con él, se acuerda por unanimidad:

- 1) Requerirle para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la presente notificación aporte la siguiente documentación:

Certificado suscrito por técnico competente (visado por su colegio oficial correspondiente o certificado colegial o de declaración responsable del técnico), en el que se acredite la seguridad y estabilidad del muro vallado.

Comunicarle que, en el caso, de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a la resolución motivada del expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992.

- 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del expediente de licencia de obras Nº 5 /2016 incoado a instancia de GAS NATURAL CEGAS S.A para acometida canalización de gas en Sequia de Baix nº 4 y del informe emitido por el arquitecto en presentación de servicios en este Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2016; se acuerda por unanimidad :

- 1) Requerirle para que en el plazo de 10 días contado a partir del siguiente a la presente notificación aporte la siguiente documentación:

- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición ( BOE/13/02/08.
- Estudio básico de seguridad y Salud.
- Declaración responsable técnico proyectista.
- Alta IAE empresa, empresa constructora.

Comunicándole que, en el caso, de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a la resolución motivada del expediente, d conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de la Ley de Procedimiento administrativo 30/1992 modificada por la Ley 4/1999.

2) Dar traslado del presente acto al interesado.

- Seguidamente se informa del expediente de licencia de obras N° 6 /2016 incoado a instancia de D. JOSE MANUEL RAMÓN BOLINCHES para construir un trastero en el inmueble sito en C/ Llarg N° 20 y del informe emitido por el arquitecto en presentación de servicios en este ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2016; se acuerda por unanimidad:

1) Teniendo en cuenta que se trata de una obra mayor, deberá aportar en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la presente notificación la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución de trastero, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.
- Estudio de Gestión de Residuos, según R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE 13/02/2008). Comunicándole que, en el caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a la resolución motivada del expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 modificada por la Ley 4/1999.

2) Dar traslado del presente acto al interesado.

- Seguidamente se informa del expediente incoado, para solicitar de la Diputación de Valencia Subvención para la realización de la “Campaña de control de vectores ( moscas y mosquitos), y de las ofertas presentadas que corresponden a las empresas:

- PLABYE C.B CIF.- E98429079
- NC SERVICIOS Y PLAGAS S.L. CIF : B98639248
- ECO TRATAMIENTOS Y SERVICIOS S.L.
- CTL S.L.

A la vista de las ofertas presentadas, tras deliberación se acuerda por unanimidad.

1) Solicitar la subvención de la Diputación de Valencia referente al control de vectores (moscas y mosquitos) , seleccionado el proyecto técnico presentado por la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE ( CTL) S.L, cuyo importe anual asciende a la cifrada cantidad de 2.350€ más el 10% de IVA.

2) Dar traslado del presente acto a la Diputación de Valencia y CTL S.L a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 19’45 h, de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se somete a la firma de la Alcaldesa-Presidenta.

En Albalat dels Tarongers a 10 de Marzo de 2016.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA